

RESOLUCIÓN N° 1156/10
EXPEDIENTE N° 6407/10
Salta, 30 de Noviembre de 2.010

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la alumna Paula Mariana Figueroa de la Silva, D.N.I. N° 36.802.841, L.U. N° 519.404, solicita prórroga para la presentación del Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Mariana Figueroa de la Silva, ingresó en esta Unidad Académica en el presente período lectivo 2.010, con el N° de Libreta 519.404, presentando certificado de Estudios en trámite del colegio Juana Manuela Gorriti donde consta que no adeuda materias.

Que según lo expresado a fojas 1, por el Sr. Cristian Figueroa, padre de la alumna Figueroa de la Silva, el pedido de prórroga obedece a los inconvenientes en la tramitación definitiva del pase de Bolivia, para el Colegio Juana Manuela Gorriti, de este país, debido a problemas internos de origen político, que provocaron la destrucción e incendio del SEDUCA NACIONAL de Bolivia.

Que por las razones antes expuestas la interesada inicio trámites para obtener su título de nivel medio en La Paz Bolivia y en el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad emite el Dictamen N° 12.440, de fecha 29 de Octubre de 2010, el que obra desde fojas 13 a 15, mediante el cual aconseja hacer lugar a la prórroga solicitada a fojas 1, y encuadrar el caso, por analogía, en la Res. 660/89 del Consejo Superior.

Que la Res. 660/89 del Consejo Superior fija en tres (3) años para que los estudiantes con título secundario extranjero rindan examen de las asignaturas exigidas a fin de obtener el certificado de revalida de estudios medios.

Que por lo tanto no corresponde aplicar la Res. 660/89 por analogía, pero si es factible otorgar una prórroga para que la interesada pueda resolver su situación, que es ajena a ella y responde a problemas internos de un país vecino.

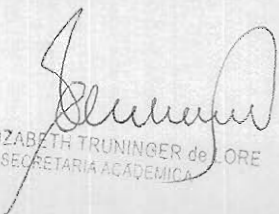
Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**


ARTÍCULO N° 1.- Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2.011 el plazo para la presentación de la fotocopia del título secundario a la alumna Paula Mariana Figueroa de la Silva, L.U. N° 519.404, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO N° 2.- Hágase saber a la alumna Paula Mariana Figueroa de la Silva, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc


Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARÍA ACADÉMICA




Ct. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO